



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000341

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Único del cantón Rumiñahui, el 12 de diciembre del 2012, que contiene el cambio de domicilio de INMOBILIARIA BARRIGA VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANONIMA del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 251 de 17 de enero del 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de INMOBILIARIA BARRIGA VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANONIMA del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Único del cantón Rumiñahui, el 12 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de INMOBILIARIA BARRIGA VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANONIMA del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la reforma de estatutos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Único del cantón Rumiñahui y el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumíñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

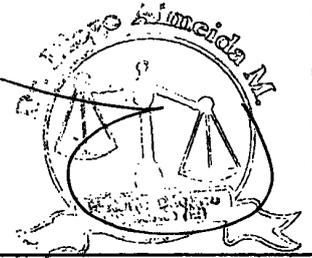
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de enero de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 45536
Tr. 01.1.13.000010

Registro Mercantil de Quito

0009013



TRÁMITE NÚMERO: 10549

NÚMERO DE MARGINACION

1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 619 del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis, Tomo 117, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO**, Provincia de **Pichincha** a la Ciudad de **SANGOLQUI**; Cantón **Rumiñahui**, Provincia de **Pichincha** de la Compañía “ **INMOBILIARIA BARRIGA VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANÓNIMA S. A.**”; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 12 de diciembre del 2.012, otorgada ante el Notario **PUBLICO** del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000341** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de enero del 2013.

Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

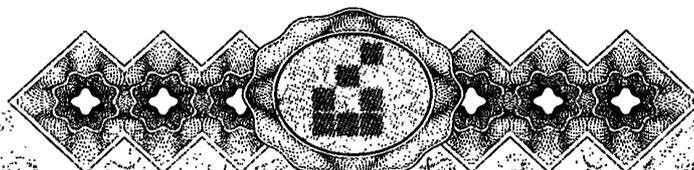
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Nº 0067027

Página 1 de 1

IMP. KCM. S.A.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió *C14 - feja*

Quito, a

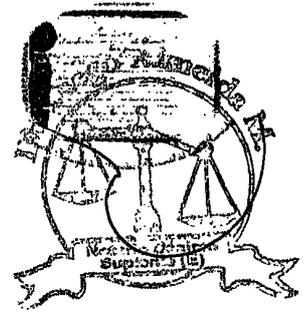
15 ABR 2013

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





0000010

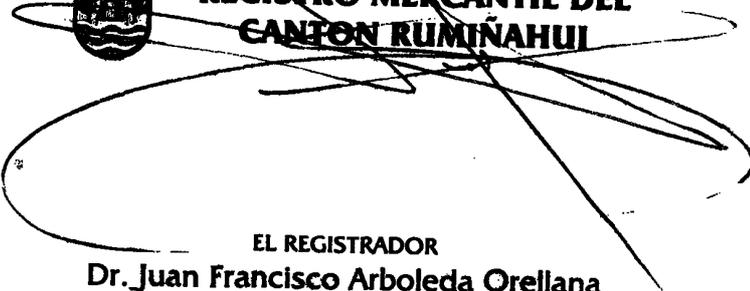


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.II.DJCPTE.Q.13.000341, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de veinte y uno de enero del dos mil trece, mediante la cual se aprueba el CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Sangolquí cantón Rumiñahui y la REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA BARRIGA VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANONIMA, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorios Nos. 275 y 276

Jueves, 4 de abril del 2013, 11:28:35


**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana


RESPONSABLE - JAIME SALAZAR